



ASUNTO GENERAL SOBRE EXCITATIVA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: TEEM/AG/08/2022-SG

PROMOVENTE: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EXPEDIENTE EN PONENCIA:
TEEM/JE/09/2022-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LA CIUDADANIA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

“Cuernavaca, Morelos, a veintidós de junio de dos mil veintidós¹.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 24, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos y cuarenta y un segundos del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1152/2022, sin fecha, signado por el ciudadano Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien promueve **excitativa de justicia** en el juicio electoral con número de expediente **TEEM/JE/09/2022-1**, señalando la omisión de emitir resolución en el asunto citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 146, fracción XIII, y 325 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos², se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por presentado el escrito de cuenta, firmado por el ciudadano Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana y se ordena registrar el presente asunto general con el número de expediente **TEEM/AG/08/2022-SG**.

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós, salvo referencia en contrario.

² En lo sucesivo, Código Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

SEGUNDO. Dese vista a la Magistrada en funciones de la Ponencia Uno Marina Pérez Pineda, e instructora en el juicio electoral TEEM/JE/09/2022-1, con copia simple del escrito inicial para que, en el plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de que le sea notificado el presente asunto rinda el informe respectivo, de conformidad con el artículo 325, último párrafo, del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS de este Tribunal para conocimiento de las partes y de la ciudadanía en general y por **OFICIO** a la Magistrada en funciones Marina Pérez Pineda, con fundamento en los artículos 353 y 354 del Código Electoral, en relación con los artículos 111, 113 y 114, del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General, quien autoriza y da fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIDOS** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. EL SUSCRITO LICENCIADO ÓMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE.

